SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6194 *GRUPO EZENTIS, S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, con fecha 17 de noviembre de 2026, el Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. (la Sociedad) ha acordado ejecutar los acuerdos aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el día 3 de noviembre de 2026, bajo los puntos 2.1 y 2.2 del orden del día, relativos a: (i) la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 0,01 euros mediante la amortización de ochenta y ocho (88) acciones en autocartera, de 0,000129410526425 euros de valor nominal cada una de ellas, a los efectos de cuadrar la ecuación de canje del Contra-Split (la Reducción de Capital), y (ii) la agrupación y cancelación de todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad para su canje por acciones resultantes de la agrupación en la proporción de una (1) acción nueva por cada cien (100) acciones antiguas, elevando el valor nominal unitario de las acciones de 0,000129410526425 euros a 0,0129410526425 euros, sin modificación de la cifra del capital social (el Contra-Split).

Se reduce el capital social de la Sociedad en la cuantía de 0,01 euros mediante la amortización de ochenta y ocho (88) acciones propias en autocartera, de 0,000129410526425 euros de valor nominal cada una de ellas. La Reducción de Capital ha sido ejecutada por el Consejo de Administración el 17 de noviembre de 2026, dentro del plazo de un año fijado por la Junta General.

La finalidad de la Reducción de Capital es permitir el cuadre del número de acciones para poder llevar a cabo el Contra-Split, de forma que el número total de acciones preexistentes a agrupar sea múltiplo del establecido en la ecuación de canje, esto es, cien (100). La Reducción de Capital no implica devolución de aportaciones ni suma alguna a abonar a los accionistas, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

La Reducción de Capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva indisponible por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo establecido en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no gozarán del derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras la Reducción de Capital e inmediatamente antes de llevar a cabo el Contra-Split, el capital social queda establecido en un importe de 105.321,70 euros, dividido en 813.857.400 acciones ordinarias, de 0,000129410526425 euros de valor nominal cada una de ellas.

En ejecución del acuerdo de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado agrupar y cancelar las 813.857.400 acciones en que se divide el capital social de la Sociedad tras la Reducción de Capital para su canje por 8.138.574 acciones resultantes de la agrupación, en la proporción de una acción nueva por cada 100 acciones antiguas, con elevación del valor nominal unitario de las acciones de 0,000129410526425 euros a 0,0129410526425 euros, sin alteración de la cifra de capital social de la Sociedad.

cve: BORME-C-2026-6194
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Las nuevas acciones serán acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal.

Fecha de efectos: El Contra-Split surtirá efectos en la fecha que determine el Consejo de Administración una vez los acuerdos relativos a la Reducción de Capital y al Contra-Split y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos en el Registro Mercantil (la Fecha de Efectos).

La Fecha de Efectos se hará pública a través de la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Procedimiento de canje: Tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada cien (100) antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre de los mercados del día bursátil inmediatamente anterior a la Fecha de Efectos conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes, practicándose dicho canje de forma automática. El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por Iberclear y por la entidad agente que designe la Sociedad, cuya designación se comunicará mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante.

Tratamiento de las fracciones: Aquellos accionistas que posean un número de acciones que no sea múltiplo de cien (100) podrán optar entre: (i) adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número que sea múltiplo del establecido en la relación de canje; o (ii) agruparse entre ellos para el canje de las acciones actuales en circulación por las acciones resultantes de la agrupación.

Para el caso de que, al cierre de la sesión del día anterior a aquel en que deba tener efecto el canje de las acciones, quedaran accionistas titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de cien (100), dichos restos de acciones serán adquiridos por la entidad agente designada por la Sociedad.

El precio de adquisición será el de cotización de la acción al cierre del citado día, sin que la operación de venta tenga coste alguno para los accionistas poseedores de dichos restos, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias.

El importe correspondiente a la compra de los restos de acciones será satisfecho a las entidades participantes en Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago será coordinado por la entidad agente y se realizará previsiblemente el segundo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos.

Como consecuencia de la Reducción de Capital y el Contra-Split, el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social quedará modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de

cve: BORME-C-2026-6194
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

acciones de la Sociedad.

El texto íntegro del artículo 5 de los estatutos sociales pasará a ser, en consecuencia, el siguiente: Artículo 5.- Capital social. El capital social se fija en CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (105.321,70 €), representado por OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO (8.138.574) acciones de la misma clase y serie, de 0,0129410526425 € de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

En Sevilla, 18 de noviembre de 2026.- Consejera delegada del Consejo de Administración, Doña Ana Isabel López Porta.

ID: A260049909-1

cve: BORME-C-2026-6194
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde